



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 37/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 34/2018, 35/2018 Y 36/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 29 DE JUNIO Y 6 DE JULIO DE 2018.

Ac. 594/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las actas 34/2018, 35/2018 y 36/2018 de las sesiones celebradas los días 22, 29 de junio y 6 de julio de 2018, respectivamente.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm.4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 390/2017. Demandante: D^a (*).

Ac. 595/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, en el procedimiento abreviado 283/2017. Demandante: Construcciones San Martín S.A.

Ac. 596/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento de la misma, mediante la devolución de la cantidad de 15.773,20 € e ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 30 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, en el procedimiento abreviado 139/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 597/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo, mediante la devolución de la cantidad de 8.312,37 euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.4. Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de suplicación 66/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 598/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.5. Sentencia dictada por la Sección 10ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 550/2017. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ac. 599/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, y, en consecuencia, proceder a su cumplimiento mediante el abono de la sanción por importe de 3.000 euros, junto con la suma de 13,12 euros por daños al dominio público, así como al pago de las costas causadas una vez tasadas las mismas.

2º.- Acusar recibo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su cumplimiento, así como al Ingeniero Municipal para que proceda a comprobar la inexistencia de vertidos en el punto indicado en la sentencia.

2.6. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, en el procedimiento abreviado 142/2017 (ejecución de títulos judiciales 17/2018). Demandantes: Dª (*) y D. (*).

Ac. 600/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- En ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 142/2017, proceder a la devolución de los ingresos indebidos por importes de 2.055,81 € en concepto de recargos de apremio, 261,90 € por intereses de demora y 4,98 €, mediante su consignación en la cuenta de consignaciones judiciales ES55-0049-3569-



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

9200-0500-1274, indicando en concepto cuenta expediente nº 2788-0000-94-0374-15 del Banco Santander.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención Municipal, para su cumplimiento.”

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento grado de personal consolidado de funcionario de este Ayuntamiento, D. (*).

Ac. 601/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer al funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. (*), con NIF (*), que desempeña el puesto de trabajo de Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, con código 1.A.6, de este Ayuntamiento, en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, el grado personal consolidado correspondiente al nivel 26 de complemento de destino, según se desprende del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2012, por el que se aprueba la convocatoria del puesto de referencia y reflejado en el catálogo de ese ejercicio presupuestario.

SEGUNDO. Notificar al interesado esta Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Remitir esta Resolución adoptada al Registro de Personal a los efectos oportunos.

3.2. Contratación por circunstancias de la producción de un Auxiliar Administrativo, Grupo C2, para el área de Recursos Humanos.

Ac. 602/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D^a (*), con DNI nº (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, mediante contrato de trabajo eventual por acumulación de tareas, como Auxiliar Administrativo de las Rozas, Categoría C2, durante un periodo de DOS meses, a contar desde la fecha de baja de su contrato tras el alta de la titular del puesto que ocupa por sustitución por baja por IT, por las circunstancias expuestas en la propuesta de la Concejalía.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la interesada así como a las áreas de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel 2018 y Cabalgata de Reyes 2019”, expte. 2018018SER.

Ac. 603/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 30.945,68 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel 2018 y Cabalgata de Reyes 2019”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la plataforma de contratación.

4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Asistencia técnica en materia de consumo”, expte. 2018015SER.

Ac. 604/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 3.702,71 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4930.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 11.108,15 € con cargo al ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Asistencia técnica en materia de consumo”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la plataforma de contratación.

4.3. Prórroga del contrato de servicio de “Ciclos de música Las Rozas Clásica y Zarzuela, lotes 1 y 2”, expte. 2015015SER.

Ac. 605/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 10.740,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2018 (prorrogado) y con cargo a ejercicios futuros por importes de 50.996,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 (lote 1) y 39.128,17 € (lote 2) con cargo a la misma aplicación presupuestaria del ejercicio 2019.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Orquesta Martín i Soler S.L., para la temporada 2018-2019.

4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro mediante arrendamiento de 25 desfibriladores externos semiautomáticos, expte. 2018002SUM.

Ac. 606/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 7.459,65 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.22723, comprometiéndose crédito por los importes y ejercicios siguientes:

- Ejercicio 2019: 22.378,95 €
- Ejercicio 2020: 22.378,95 €
- Ejercicio 2021: 22.378,95 €
- Ejercicio 2022: 14.919,30 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro, mediante arrendamiento de 25 desfibriladores externos semiautomáticos a Anek-S3 S.L. en la cantidad de 73.980,00 €, excluido IVA, por cuatro años de contrato, con las siguientes mejoras un incremento de tres desfibriladores sobre el mínimo de 25; cursos de reciclaje, mediante actividades formativas de periodicidad bianual para personas ya formadas, cursos homologados y certificados por el PNRCP y curso de instructor de soporte vital básico para un máximo de 8 empleados designados por el Ayuntamiento, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, siendo excluida, por desproporcionada, la oferta presentada por Technology 2050 S.L., por las razones contenidas en el informe técnico indicado en el antecedente 16, ya que no constan desglosados los costes de adquisición de los equipos, costes de formación de personal que manejará los equipos y costes del servicio de mantenimiento de los equipos, por lo que no han quedado acreditados los ahorros que manifiesta disponer para hacer viable el contrato.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de Sanidad.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.- URBANISMO.

5.1. Exposición pública del Proyecto de Reparcelación de la U.E. I-4 “Ronda de la Plazuela” del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, expte. 2/2017-20.

Ac. 607/2018. Visto el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, por asentimiento, y a petición de la Alcaldía-Presidencia y, de conformidad con el art. 92.1 del ROFRJEL, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 4-2017.

Ac. 608/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), con DNI.- (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Solicitud de prórroga del mandato hasta la toma de posesión del nuevo Juez del Paz, del actual Juez de Paz.

Ac. 609/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Solicitar al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la prórroga del mandato de la actual Juez de Paz, D^a (*), hasta la toma de posesión del nuevo Juez de Paz.

2º.- Notificar, de forma urgente, dicho acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7.2. Aprobación de las bases para la convocatoria del XIV certamen de pintura rápida de Las Rozas 2018.

Ac. 610/2018. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

PRIMERO.- Autorizar (A) la cantidad de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.48100 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del XIV Certamen de Pintura Rápida de Las Rozas 2018.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

QUINTO.- Publicar en el portal web de transparencia.
